



PROING - SA

PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.
NIT. 800.093.320-2



Yumbo (Valle), octubre 08 de 2020

Juzgado:

SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira, Valle

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 76-520-40-03-002-2016-00218-00
Demandante: LUIS ELADIO MANCHABAJÓY
Demandado: JHON ALEXANDER CERON ORTEGA

GONZALO YUGUEROS IZQUIERDO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No 16.624.122 de Cali (Valle), actuando en mi calidad de Representante Legal de **PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. – PROING S.A.**, sociedad de derecho privado identificada con certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Cali, Nit: 800.093.320-2, procedo a dar repuesta al requerimiento ordenado por el Auto No. 1056 del 10 de septiembre de 2020 de la siguiente manera:

Los motivos por los cuales la Empresa **PROING S.A.** deajo de realizar los descuentos al trabajador **JHON ALEXANDER CERON ORTEGA**, identificado con la cedula No. 94.323.321, se debe a que el trabajador termino el contrato laboral por duración de obra o labor con la empresa el día 31 de agosto de 2017. Posteriormente, cuando volvió a ingresar a la empresa el departamento de nómina no tenía presente el embargo.

Por lo tanto la empresa procederá a realizar los descuentos a partir del mes de octubre del presente año de la forma indicada en el Oficio No. 5449 del 5 de octubre de 2020. Solicitamos al Juzgado indicarnos el valor total de la deuda del trabajador **JHON ALEXANDER CERON ORTEGA** a la fecha.

Cordialmente,

GONZALO YUGUEROS IZQUIERDO
Representante Legal de PROING S.A.